



Cerro Sombrero, 30 de septiembre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 551/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita Decretar el Convenio de colaboración entre el Club de 18 de septiembre y la Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Las facultades del artículo 4 letras a), b) y e), l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrolla, directamente con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la cultura, la protección del medio ambiente, y el turismo.

D E C R E T O

1° APRUÉBESE, el CONVENIO DE COLABORACIÓN CLUB DE AUTOMOVILISMO 18 DE SEPTIEMBRE PORVENIR RALLY KARUNKINKA 2024 TRAMO COMUNA PRIMAVERA, el cual se describe a continuación:





**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CLUB DE AUTOMOVILISMO 18 SEPTIEMBRE PORVENIR
RALLY KARUKINKA 2024 TRAMO COMUNA DE PRIMAVERA**

En PRIMAVERA, a 25 de septiembre de 2024, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, Rut 69.251.300-2, representada por su Alcalde don **BLAGOMIR FERNANDO BRZTILO AVENDAÑO**, Rut 8.067.364-7, ambos domiciliados en Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero; en adelante "La Municipalidad"; y por la otra **CLUB DE AUTOMOVILISMO 18 DE SEPTIEMBRE PORVENIR**, número de registro 1200565-2, representada legalmente por don **NOLBERTO HERNÁN SÁNCHEZ GUERRERO**, Rut 8.016.488-2, ambos domiciliados, para estos efectos en la comuna de Porvenir en adelante indistintamente "el club" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que el Gran Premio Karukinka se enmarca dentro de la programación de actividades relativa al aniversario de la Municipalidad de Primavera, actividad deportiva y cultural esperada por los habitantes de la comuna, que promueve el turismo y la promoción del deporte automovilístico.
2. Las facultades del artículo 4 letras a), b) y e), l) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrolla, directamente con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la cultura, la protección del medio ambiente, y el turismo.
3. Que, dada la amplitud de facultades antes mencionadas la ley permite que los municipios otorguen premios para ser disputados en competencias, como un estímulo al desarrollo de dichas actividades en la respectiva comuna (dictámenes N° 23.035 de 1982, 6321, de 1987, 2229 de 1983, 17629 de 2018) bajo la condición de que las actividades se relacionen directamente con las funciones que les compete desarrollo a las entidades edilicias.
4. Que la actividad del Rally Karukinka se enmarca dentro de las actividades de Aniversario de la creación de la Municipalidad, donde este año se cumplen 44 años como municipio, y el Rally Karukinká está instaurado como evento que forma





parte de nuestras celebraciones y con recursos aportados de nuestro propio presupuesto, dicha actividad adicionalmente se configura como una actividad deportiva del automovilismo y un atractivo turístico tanto para todas las comunas de la Provincia de Tierra del Fuego potenciando la actividad comercial de los distintos rubros y turística, siendo un atractivo más para los habitantes de las comunas involucradas incluyendo la comuna de Primavera.

5. Que el **CLUB DE AUTOMOVILISMO 18 SEPTIEMBRE PORVENIR** se constituyó bajo el alero de la ley 19.712, Ley del Deporte, que establece un procedimiento especial para la creación de organizaciones deportivas.

SEGUNDO:

La Ilustre Municipalidad de Primavera se compromete, en el marco del Programa actividades municipales de aniversario municipal 2024 a colaborar con la entrega de estímulos para los pilotos de las distintas categorías participantes de acuerdo a su cilindrada, que logren completar el circuito de la 1era etapa del Rally Karukinka que se desarrollará dentro de los límites de la comuna de Primavera.

Proveer los medios necesarios para concretar, previo a la partida de los vehículos, una exhibición de vehículos abierta a todos los habitantes de la comuna de Primavera donde se puede entregar a los asistentes a la actividad algún souvenir alusivo al "Rally Karukinka 2024."

Finalmente, la I. Municipalidad de Primavera se compromete a organizar un evento de recepción y premiación de los competidores participantes de la nueva edición del Rally Karukinka 2024 abierto a la comunidad donde se proveerá alimentación y bebestibles para todos los asistentes.

TERCERO:

CLUB DE AUTOMOVILISMO 18 SEPTIEMBRE PORVENIR se compromete, previo a la largada, a realizar una exhibición de vehículos abierta a la comunidad donde un miembro de la organización deberá dar un breve discurso a los asistentes resaltando la importancia de la carrera en cuanto actividad deportiva, turística y cultural.





El club Social se compromete en el contexto de la actividad a invitar y coordinar con los pilotos que participen en la presente edición, y sus acompañantes, a ser parte de una largada simbólica donde se permita a los habitantes de la comuna de Primavera ser participe y compartir con los participantes y empaparse activamente del deporte motor y dando un breve discurso relacionado con la historia del Rally Karukinka.

CUARTO:

La actividad se desarrollará en el mes de octubre, idealmente los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024. Días que serán acordados previamente con el **CLUB DE AUTOMOVILISMO 18 SEPTIEMBRE PORVENIR**, sin embargo, los horarios de la exhibición, de la recepción y premiación podrían variar según requerimientos del municipio.

QUINTO:

El presente Convenio de Colaboración se firma en 3 ejemplares quedando uno en poder de don Nolberto Hernán Sánchez Guerrero y otro en poder de don Blagomir Fernando Brztilo Avendaño.

SEXTO:

La personería de don Blagomir Fernando Brztilo Avendaño, para actuar en representación de Ilustre Municipalidad de Primavera consta en Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de fecha 17 de junio 2021. La personería de don NOLBERTO HERNÁN SÁNCHEZ GUERRERO consta en certificado de directorio del **CLUB DE AUTOMOVILISMO 18 SEPTIEMBRE PORVENIR**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE
BLAGOMIR FERNANDO BRZTILO
★ AVENDAÑO
RUT 8.067.364-7
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

NOLBERTO HERNÁN SÁNCHEZ
GUERRERO
8016488-2
Presidente
CLUB DE AUTOMOVILISMO 18
SEPTIEMBRE PORVENIR
CLUB DE AUTOMOVILISMO
18 DE SEPTIEMBRE
PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO CHILE

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE al CLUB 18 DE SEPTIEMBRE, LA ADMINISTRACIÓN, DAF, DIDECO y los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/GAC/vgb





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QZBVQM-695>